

Su derecho a comprar la cobertura de SHOP fuera del Período de Inscripción Abierta

Los empleados calificados y sus dependientes (si se ofrece cobertura a los dependientes), pueden tener derecho a inscribirse en un plan o hacer cambios a su cobertura fuera del Período Anual de Inscripción. Los planes patrocinados por los empleadores deben ofrecer este "Período Especial de Inscripción" de 30 días, después de ciertos eventos en la vida de una persona, como por ejemplo un cambio en la condición y tamaño de familia o la pérdida de otra cobertura. Si usted no les ofrece cobertura a los dependientes, el Período Especial de Inscripción se aplicará solamente a los empleados calificados.

Eventos en la vida de una persona que lo hacen elegible para un Período Especial de Inscripción

Para calificar para un Período Especial de Inscripción, los empleados y sus dependientes (si se les ofrece cobertura a los dependientes), deben tener un evento de vida que los califique. Los eventos por los que se les puede dar un Período Especial de Inscripción, incluyen:

- Si se agrega un dependiente por matrimonio, nacimiento, adopción o tutela/cuidado temporal (foster care).
- El empleado o su dependiente pierde la cobertura esencial mínima, por ejemplo cuando un empleado pierde la cobertura patrocinada por el empleador o si el plan en el que está inscrito, ya no está certificado por el Mercado SHOP para ofrecer la cobertura.
- El empleado se muda a otro estado o puede conseguir el seguro médico ofrecido por un empleador.



- La inscripción o la falta de inscribirse en un plan ocurre como resultado de un error, falsedad u omisión por parte de un funcionario, empleado o agente de seguros o del Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS). Estos casos serán evaluados por el Mercado de seguros y se tomará una decisión.
- El empleado le comprueba y confirma al Mercado SHOP que el plan en el cual se ha inscrito ha violado una norma contractual relacionada con su persona.

La notificación al Mercado SHOP de los eventos que pueden calificarlo

El empleado debe notificarle al Mercado SHOP sobre cualquier evento en su vida que pudiera calificarlo para obtener un Período Especial de Inscripción **a más tardar a los 30 días de la fecha del evento**. Los empleados que son elegibles o que pierden su elegibilidad para Medicaid o para el Seguro Médico para los Niños (CHIP), tienen 60 días desde la fecha del evento para comunicárselo al Mercado SHOP. Si no lo hacen en el tiempo estipulado, tendrán que esperar hasta el próximo período de inscripción anual para hacer el cambio.

Importante: Los empleados son responsables de notificarle los cambios de vida y usted es responsable de notificarlos al Mercado SHOP.

¿Cuándo la cobertura será efectiva por un evento de vida?

En la mayoría de los casos, si se notifica al Mercado SHOP sobre un evento en la vida del empleado para el 15 del mes, el cambio en la cobertura entrará en vigencia el primer día del mes siguiente. Si se notifica al Mercado SHOP después del 15 del mes, la cobertura entrará en vigencia el primer día del segundo mes.

Si el empleador les ofrece cobertura a los dependientes, algunos eventos los calificarán para que la cobertura comience el mismo día en que ocurre el evento, por ejemplo el nacimiento de un niño, la adopción, o la entrega en adopción o la tutela temporal. Este evento se debe notificar al Mercado SHOP en un plazo de 30 días.

En caso de matrimonio o pérdida de otra cobertura, la fecha de comienzo del cambio siempre será el 1 día del mes. El mes en el que empiece el cambio dependerá de cuándo se haya notificado el evento al Mercado SHOP.

Por ejemplo, si un empleado se casa el 5 de enero de 2016 y lo notifica el:

- el 10 de enero de 2016, la cobertura comenzará el 1 de febrero de 2016.
- el 31 de enero de 2016, la cobertura comenzará el 1 de febrero de 2016.
- el 1 de febrero de 2016, la cobertura comenzará el 1 de marzo de 2016.

Los empleados que no se inscriban durante la Inscripción Abierta

Si tiene un empleado al que ofreció cobertura del Mercado SHOP pero no se inscribió, el empleado tendrá que esperar hasta que se renueve la cobertura para inscribirse. El empleado no puede inscribirse en la cobertura fuera del período de inscripción a menos que tengan un evento de vida calificado.

Cobertura para nuevos empleados

Cuando se inscriba por primera vez en el Mercado SHOP, decidirá cuánto tiempo los nuevos empleados deben de esperar antes de recibir cobertura médica. Las opciones del período de espera son 0, 15, 30, 45, o 60 días. El primero del mes, es la fecha en la cual cobertura para los nuevos empleados empieza. Una vez que el nuevo empleado es elegible, el empleado tendrá 30 días para aceptar su cobertura e inscribirse. La fecha de inicio de la cobertura depende de cuándo se inscriba el empleado. Si el empleado se inscribe en o antes del 15 del mes, la cobertura empezará el 1ro del mes siguiente. Si el empleado se inscribe después del 15 del mes, la cobertura empezará el 1ro del segundo mes.

Por ejemplo: John, dueño del taller ABC Garage, elige un período de espera para sus nuevos empleados de 60 días. John le da empleo a María el 10 de mayo. María es elegible para la cobertura desde el 10 de julio (60 días después de recibir empleo). Ella debe aceptar e inscribirse en la cobertura dentro de 30 días de ser elegible, el 10 de julio.

- Si ella se inscribe el 15 de julio, cobertura empezará el 1ro de agosto.
- Si ella se inscribe el 18 de julio, cobertura empezará el 1ro de setiembre.

Puede hacer cambios al período de espera de sus nuevos empleados solo cuando sea tiempo de renovar la cobertura. No podrá hacer cambios fuera del período de inscripción.



